



COMISIÓN DE
AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE GUERRERO

Acuse

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO, CON EL OBJETO DE CONJUNTAR RECURSOS Y FORMALIZAR ACCIONES CON EL FIN DE IMPULSAR Y EJECUTAR LA REHABILITACIÓN DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES DE LA LOCALIDAD DE JUCHITÁN, MUNICIPIO DE JUCHITÁN, EN EL ESTADO DE GUERRERO. SEGUNDA ETAPA.

1

EJERCICIO FISCAL 2023

*Recibir 3 tantos del convenio
para las firmas correspondientes
Ing. Ana 11-07-23*

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.



COMISIÓN DE
AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE GUERRERO

ANTECEDENTES

Con fecha 13 de febrero de 2023 "LAS PARTES" suscribieron el convenio de coordinación y colaboración que celebran por una parte el Gobierno del Estado libre y soberano de Guerrero a través de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Estado de Guerrero y por la otra el municipio de Juchitán, con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones con el fin de impulsar y ejecutar la rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales de la localidad de Juchitán, municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero. Segunda etapa. ("EL CONVENIO DE COORDINACIÓN").

1. "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN" en su cláusula tercera establece:

TERCERA. - La inversión programada para ejecutar los trabajos de la rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales de la localidad de Juchitán, municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero. Segunda etapa, asciende a la cantidad total de \$7'000,000.00 (Siete millones de pesos 00/100 M.N.) y las aportaciones Estatal y Municipal serán las siguientes:

APORTACIÓN FINANCIERA POR NIVEL DE GOBIERNO		
ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
4'000,000.00	3'000,000.00	7'000,000.00

2. "EL ACUERDO DE COORDINACIÓN" en su cláusula vigésima tercera establece "El presente convenio se podrá revisar, adicionar o modificar por "LAS PARTES". Los cambios deberán constar por escrito y entrarán en vigor el día de su suscripción y formarán parte integral del presente convenio".

3. Derivado de las contrataciones, se generaron economías, por lo que, "LAS PARTES" determinan modificar "EL CONVENIO DE COORDINACIÓN" de acuerdo a lo siguiente:

DECLARACIONES

"LAS PARTES" se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en "EL

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

2



COMISIÓN DE
AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COORDINACIÓN", manifestando que a la fecha la capacidad legal de los firmantes no les ha sido modificada o revocadas de forma alguna.

ACUERDOS

Primero. - Por las razones expuestas en el antecedente número 3 del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula tercera y quinta, para quedar como sigue:

TERCERA. - La inversión programada para ejecutar los trabajos de la rehabilitación de la planta tratadora de aguas residuales de la localidad de Juchitán, municipio de Juchitán, en el Estado de Guerrero. Segunda etapa, asciende a la cantidad total de \$6'949,309.90 (Seis millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos nueve pesos 90/100 M.N.) y las aportaciones Estatal y Municipal serán las siguientes:

APORTACIÓN FINANCIERA POR NIVEL DE GOBIERNO		
ESTADO	MUNICIPIO	TOTAL
4'000,000.00	2'949,309.90	6'949,309.90

QUINTA.- **"LAS PARTES"** acuerdan que **"EL MUNICIPIO"** realizará la aportación financiera de \$2'949,309.90 (Dos millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos nueve pesos 90/100 M.N) ante **"LA CAPASEG"**, en dos partes, la primera aportación por la cantidad de \$1'500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), que ya fue depositado en el mes de abril y la segunda por la cantidad de \$1'449,309.90 (Un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos nueve pesos 90/100 M.N.), en el mes de junio de 2023, a más tardar el último día hábil del mes; por medio de cheque de caja o certificado, o directamente en la cuenta número 0119847146, clave estandarizada 012260001198471462 de BBVA Bancomer, S.A.; **"LA CAPASEG"** expedirá, previa consulta de estado de cuenta, el recibo oficial correspondiente.

Segundo. - **"LAS PARTES"** señalan que, con excepción de la modificación de la cláusula tercera y quinta del presente instrumento legal, el contenido y alcance de las cláusulas del **"EL CONVENIO DE COORDINACIÓN"**, de fecha trece de febrero del dos mil veintitrés, continuaran con plena fuerza legal y vinculatoria entre las mismas.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este



COMISIÓN DE
AGUA POTABLE
ALCANTARILLADO
Y SANEAMIENTO
DEL ESTADO DE GUERRERO

Tercero. - El presente instrumento comenzará a sustituir sus efectos a partir de su firma.

Leído que les fue a las partes el presente instrumento y enterados de su contenido, valor y alcances legales, lo firman y ratifican de común acuerdo, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil veintitrés.

POR "LA CAPASEG"

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
PRESIDENCIA

POR "EL MUNICIPIO"

Ing. Facundo Gastélum Félix
Director General.

JUCHITAN, GRO.
2021-2024

Prof. Miguel A. Moctezuma Flores
Presidente Municipal Constitucional

Ing. Carolina Daniel García.
Directora de Planeación

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SINDICATURA

C. Ana Cristal Casanova Petatan
Síndica Procuradora.

Ing. Ana Ruf Nava Villanueva
Jefa del Departamento de Programación

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
SECRETARIA GENERAL
JUCHITAN, GRO.
2021-2024

C. Lorena Yadira Vargas Fernández
Secretaria General

C. Luceli Justo Reyes
Tesorera Municipal

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE HOJA FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUERRERO POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO, Y EL MUNICIPIO DE JUCHITÁN, GUERRERO.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.